



CIRCULAR CSJGUC24-40

Fecha: 22 de febrero de 2024

Para: DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA

Asunto: LIQUIDACIONES PATRIMONIALES.

Respetados funcionarios:

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Sala les informa sobre el contenido de los oficios No 365 y No 371 de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), suscrito por la doctora Yeny Maritza Guevara Ramos, secretaria del Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Oralidad, en el primero comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial No. 05001-40-03-027-2023-00010-00, de persona natural no comerciante señor ANDERSSON STEVEN MORENO PINZÓN con C.C. 1.016.022.851, en el segundo comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial No. 05001-40-03-027-2022-01279-00, de persona natural no comerciante señora YENNY ANDREA LAYOS ACHURI con C.C. 1128414526.

Adicionalmente, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad, mediante el oficio N° 101 de fecha Cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), suscrito por la secretaria DANIELA POSADA MORALES, donde resuelve dar apertura al trámite de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE del deudor LEONARDO DONCEL PEREZ identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.069.176.187.

Igualmente, el doctor Jesús María Molina Miranda, Juzgado Séptimo Civil Municipal DE Ibagué, mediante auto de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), por el cual ordena declarar abierto el trámite de liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante JORGE ELIECER PRIETO FLOREZ.

De igual forma, el Juzgado Cincuenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá, mediante oficio No 2081 de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), suscrito por el secretario Cesar Augusto Peláez Duarte, mediante el cual da apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor MANUEL DAVID SUAREZ ROA C.C. No. 1.015.428.347.

Finalmente, el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga, mediante oficio No 197 de fecha trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), suscrito por la secretaria NATHALIA MELGAREJO NAVAS, mediante el cual da apertura al proceso de liquidación

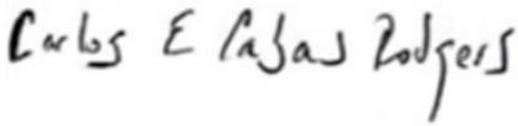
Circular No. 2

patrimonial de persona natural no comerciante de la señora SANDRA MILENA CÉSPEDES GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 63.532.660.

Por lo tanto, ordenan a todos los despachos judiciales competentes para que se sirvan remitir los procesos ejecutivos en curso contra los deudores anteriormente mencionados dentro de cada proceso de liquidación patrimonial.

ANEXOS. Catorce (14) Folios.

Cordialmente,

Handwritten signature of Carlos E. Cabas Rodgers in black ink.

CARLOS EDUARDO CABAS RODGERS
Presidente

CECR/AMPS